

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se definen los sitios adicionales a los dispuestos en la ley en territorio nacional y en el extranjero, en los cuales se pondrá a disposición de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el formato de la solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE100/2011.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEFINEN LOS SITIOS ADICIONALES A LOS DISPUESTOS EN LA LEY EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, EN LOS CUALES SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EL FORMATO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO EL INSTRUCTIVO DE APOYO AL CIUDADANO PARA EL LLENADO Y ENVÍO DE LA MISMA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011 - 2012.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de junio de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Tal decreto reformó los artículos 1, 9 y 250, párrafo 1, incisos c), d) y e) del Código de la materia, al tiempo que se modificó la denominación del Libro Sexto para intitularse "*Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero*", adicionándose los artículos 273 al 300 al citado ordenamiento legal. Estas adiciones y reformas entraron en vigor el 1 de julio de 2005.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con tal Decreto, el Libro Sexto "*Del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero*" quedó comprendido en los artículos del 313 al 339 del citado ordenamiento legal.
- III. En sesión extraordinaria de fecha 12 de enero de 2011, esta Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE02/2011, a través del cual propuso al Consejo General de éste órgano electoral el proyecto de Acuerdo para la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como Unidad Técnica especializada de carácter temporal.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria mediante Acuerdo CG05/2011, la creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero como Unidad Técnica especializada de carácter temporal, a efecto de garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley al Instituto para la instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- V. En sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2011, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG06/2011, la creación con carácter temporal de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a efecto de supervisar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que, en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se realicen para la elección presidencial de 2012.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2011, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, acordó recomendar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe el formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, para el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012.
- VII. En la sesión referida en el Antecedente anterior, se analizó una recomendación de Lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero al Consejo General. Esta recomendación no fue emitida por los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, dado que la votación se empató; no obstante, en la sesión correspondiente, cada representación de los partidos políticos determinó su postura sobre los citados Lineamientos.
- VIII. En sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2011, la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero acordó someter al Consejo General del Instituto Federal Electoral para su aprobación los Lineamientos Generales para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; y el formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, para el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012.

- IX.** En sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo CG230/2011 por el que se aprueban los Lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
- X.** En misma sesión de fecha 25 de julio de 2011, el Consejo General emitió el Acuerdo CG231/2011 por el que se aprueba el formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, para el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
3. Que el artículo 105, párrafo 1, incisos a), c), d) e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como fines del Instituto Federal Electoral contribuir al desarrollo de la vida democrática, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
4. Que el artículo 3, párrafo 2 del Código de la materia, prevé que la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 19, párrafo 1, inciso c) del Código comicial federal, dispone que las elecciones ordinarias para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se llevan a cabo cada seis años.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son ciudadanos de la República los varones y mujeres que además de poseer la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.
7. Que acorde con el artículo 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es una prerrogativa de los ciudadanos votar en las elecciones para integrar a los órganos del Estado de elección popular.
8. Que de acuerdo con el artículo 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 175, párrafo 1 del Código comicial federal, es obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.
9. Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.
10. Que el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución federal, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas al padrón y lista de electores.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial referido, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
12. Que acorde con lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del citado ordenamiento electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
13. Que en términos de los artículos 122, párrafo 1, incisos c) y o) del Código de la materia, y 38, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y las demás que el propio Código le confiera, el Consejo General o su Presidente.
14. Que la Coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del mencionado Código.
15. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 313 del Código Electoral Federal, los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
16. Que a efecto de que los ciudadanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, éstos deberán satisfacer, además de los requisitos que fija el artículo 34 de la Constitución, el estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, en términos de lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 1, incisos a) y b) del Código de la materia.
17. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 314, incisos a) y b) del Código comicial federal, debe cumplir además con los requisitos que fija el artículo 34 constitucional y, 1, párrafo 6 del Código de la materia, los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que deseen ejercer su derecho al voto, deberán solicitar previamente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital y en el formato aprobado por el Consejo General, su inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, su domicilio en el extranjero al que se hará llegar, en su caso, la boleta electoral.
18. Que en razón de lo establecido en el artículo 318, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir del 1 de octubre del año previo al de la elección presidencial y hasta el 15 de enero del año de la elección, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrá a disposición de los interesados el formato de solicitud de inscripción en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, en los sitios, en territorio nacional y en el extranjero, que acuerde la Junta General Ejecutiva, y a través de la página electrónica del Instituto. Las sedes diplomáticas de México en el extranjero también contarán con dichos formatos para que estén a disposición de los ciudadanos mexicanos. El Instituto celebrará con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos correspondientes.
19. Que de conformidad con el numeral 25 de los Lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero emitidos mediante el Acuerdo CG230/2011 referido en el Antecedente número IX, la Junta General aprobará los sitios en territorio nacional y en el extranjero en los cuáles pondrá a disposición de los ciudadanos el formato de Solicitud de Inscripción, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la colaboración de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. En el Acuerdo de la Junta General se deberá considerar la distribución en las Vocalías del Registro Federal de Electores y en los Módulos de Atención Ciudadana.
20. Que en el punto tercero del Acuerdo CG231/2011 citado en el Antecedente número X, el Consejo General instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para hacer lo necesario a efecto de poner a disposición de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, en los sitios, en territorio nacional y en el extranjero, que acuerde la Junta General Ejecutiva, y a través de la página electrónica del Instituto.

21. Que la definición de los sitios distintos a los expresamente señalados en el párrafo 2, del artículo 318 del Código comicial citado, tanto en territorio nacional como en el extranjero, en los que se deberá poner a disposición de los ciudadanos interesados el formato para solicitar su inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, se realizará con base en la información poblacional, estadística y geográfica generada o recabada por el Instituto Federal Electoral, y procesada y concentrada por la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como con base en los vínculos de colaboración que se establezcan con ciudadanos, instituciones públicas y privadas, organizaciones de migrantes y asociaciones de estudiantes y académicos, para tales efectos.
22. Que en virtud de las atribuciones encomendadas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en materia del voto desde el extranjero, la Junta General Ejecutiva estima necesario instruir a las mismas con el propósito de que conjuntamente recaben y procesen la información necesaria para definir los sitios en los que se distribuirá el formato de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y con base en esto identifiquen los sitios que les resulten idóneos para la distribución del formato de Solicitud de Inscripción citado, informando a la Junta General Ejecutiva sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.
23. Que la identificación de los sitios en los que se distribuirá el formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, deberá realizarse con base en la información poblacional, estadística y geográfica generada o recabada por el Instituto Federal Electoral, así como en atención a los vínculos de colaboración que se establezcan con ciudadanos, instituciones públicas y privadas, organizaciones de migrantes y asociaciones de estudiantes y académicos, para tales efectos.
24. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 318, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de determinar los sitios en territorio nacional y en el extranjero en los que se pondrá a disposición el formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, para que los ciudadanos estén en posibilidad de ejercer su derecho al voto desde el extranjero en las elecciones presidenciales de 2012, es menester que esta Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.
25. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, este órgano colegiado considera conveniente que su Presidente instruya al Secretario, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

En virtud de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35, fracción I; 36, fracción I y 41, Base V, párrafo primero, segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990 por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 4 párrafo 1; 6, párrafo 1, incisos a) y b), 19, párrafo 1, inciso c); 104; 105, párrafo 1, incisos a), c), d) e), f) y g) y 2; 106, párrafo 1, 108, 121, párrafo 1, 122, párrafo 1, incisos c) y o), 123, 313, 314, incisos a) y b); 318, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 6, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se definen los sitios adicionales a los dispuestos en la ley en territorio nacional y en el extranjero, en los cuales se pondrá a disposición de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, los cuales serán los siguientes:

- a) Juntas Locales Ejecutivas.
- b) Juntas Distritales Ejecutivas.
- c) Módulos de Atención Ciudadana.
- d) Organizaciones de Migrantes.
- e) Organizaciones Mercantiles con impacto entre los migrantes.
- f) Instituciones públicas y privadas que tengan impacto en la comunidad migrante.
- g) Instituciones académicas, asociaciones de estudiantes y académicos

Segundo. Para efectos de cumplimiento del punto de Acuerdo Primero se instruye a la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que de manera conjunta recaben y procesen la información que resulte necesaria para realizar las acciones necesarias a fin de acordar con las instancias señaladas en los incisos d), e), f) y g) del punto de Acuerdo Primero del presente, los mecanismos de coordinación y colaboración conforme a los cuales se establezcan los puntos finales de distribución del formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, para el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012.

Tercero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, para que, a más tardar el 31 de enero de 2012, informen a esta Junta General Ejecutiva sobre el puntual cumplimiento de este Acuerdo.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de septiembre de 2011, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

MANUAL de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

MANUAL DE CONTABILIDAD DEL SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS DEL GASTO PROGRAMADO

INDICE

1. Introducción
2. Objetivos
3. Alcance
4. Marco conceptual
5. Conceptos
6. Instrumentos del sistema de rendición de cuentas
 - a) Catálogo de cuentas
 - b) Clasificador por objeto del gasto
 - c) Guía contabilizadora
 - d) Estado de situación presupuestal
7. Documentación comprobatoria
 - Anexo 1 Catálogo de cuentas del sistema de rendición de cuentas del gasto programado
 - Anexo 2 Clasificador por objeto del gasto del sistema de rendición de cuentas del gasto programado
 - Anexo 3 Guía contabilizadora del sistema de rendición de cuentas para el gasto programado
 - Anexo 4 Estado de situación presupuestal del sistema de rendición de cuentas del gasto programado

1. INTRODUCCION

El 7 de julio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento de Fiscalización (aprobado mediante acuerdo CG201/2011 del Consejo General del IFE del 4 de julio de 2011) y en cumplimiento a su Artículo Tercero Transitorio, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emite el presente "Manual de contabilidad del sistema de rendición de cuentas para el gasto programado".

En este tema, resalta la implementación de la programación del gasto, que los partidos políticos deben destinar para actividades específicas y la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. La regulación del gasto programado, ha sido impulsada también por los consejeros electorales del IFE, organizaciones de la sociedad civil y cuenta con el aval de los partidos políticos nacionales.

El compromiso asumido busca fortalecer el cumplimiento de los fines a los cuales se dirigen tales recursos. Los partidos políticos serán pioneros en este esquema. Es oportuno mencionar que el diseño del gasto programado, respeta de manera cabal la vida interna de los institutos políticos, por lo que tendrán la facultad de establecer objetivos, metas, estrategias e indicadores del Programa Anual de Trabajo (PAT) y de los proyectos que lo integren. Lo anterior permitirá medir la eficacia y la eficiencia del destino de los recursos para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

En tal sentido, el presente Manual orientará a los partidos políticos en el registro ordenado, sistemático y homogéneo de cada PAT y proyecto que realicen. A continuación, se definen las cuentas a utilizar y su guía contabilizadora que servirán de base para acumular los montos de los diferentes conceptos programados en el PAT y sus proyectos.

El documento también servirá para generar la transparencia, uniformidad, disciplina, congruencia y la medición del cumplimiento del objeto del gasto, se establece como instrumento, para el control de los ingresos y egresos, el registro y aplicación de las operaciones contables y la actualización permanente de los registros, situaciones que garantizarán la correcta rendición de cuentas del ejercicio del gasto.

2. OBJETIVOS

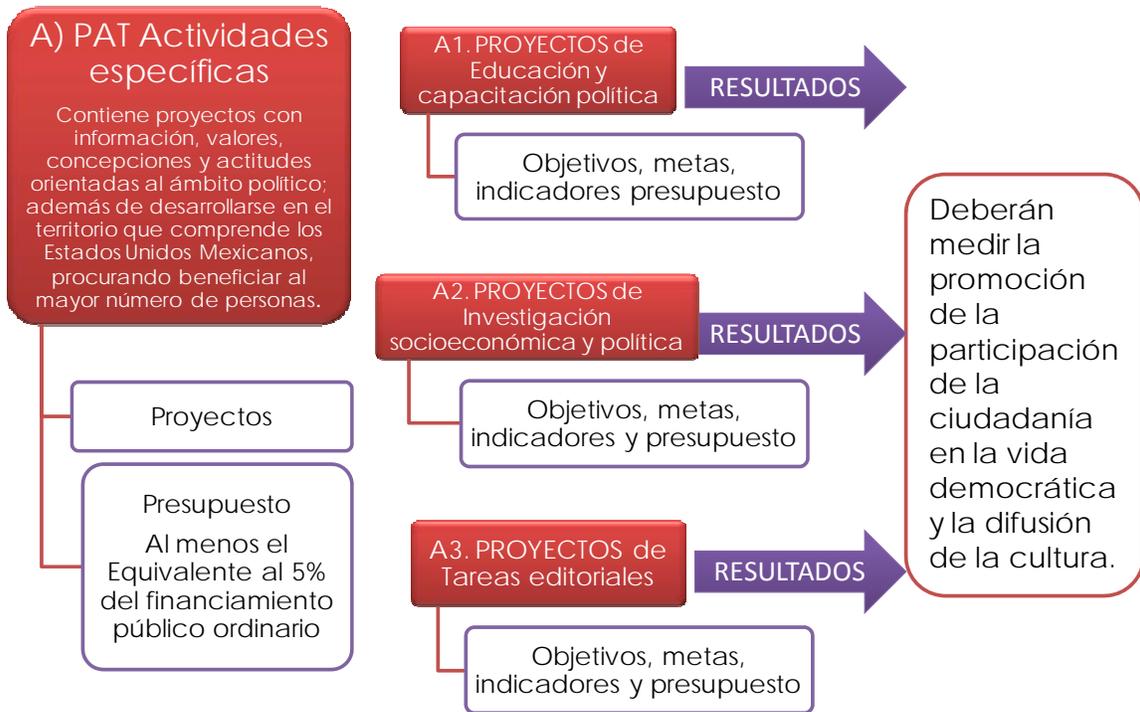
- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Fiscalización, relativo a la publicación del "Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas para el Gasto Programado", aplicable a los recursos públicos que se otorgan a los partidos políticos nacionales para actividades específicas y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de la mujer.
- Establecer los instrumentos metodológicos a los que deberán sujetarse los partidos políticos nacionales, para el registro de los gastos en la aplicación de recursos destinados a los proyectos de actividades específicas y la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Implementar un Sistema de Rendición de Cuentas para el Gasto Programado, que permita administrar y controlar los recursos, considerando elementos de la planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación, control y seguimiento.

3. ALCANCE

El manual de Contabilidad para el gasto programado es una herramienta para explicar cómo deben registrarse los gastos de los proyectos en el estado de situación presupuestal, guía contabilizadora, el catálogo de cuentas y el clasificador por objeto del gasto.

Las herramientas de ayuda para la programación, administración, control y rendición de cuentas son el "Sistema de Rendición de Cuentas", los "Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual del Gasto Programado", el "Catálogo de Cuentas del Reglamento de Fiscalización" y el "Manual de Contabilidad de Rendición de Cuentas para el Gasto Programado".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS



4. MARCO CONCEPTUAL

Este manual está integrado por una introducción correspondiente a las características del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado, mismas que se regularon en el Reglamento de Fiscalización vigente. A continuación se establecen los objetivos que dieron origen al documento presentado.

Todo ello para establecer los alcances que la contabilidad tendrá para efectos del gasto que los partidos programarán anualmente. En las páginas subsecuentes se observarán los instrumentos integrantes del sistema de rendición de cuentas; la documentación comprobatoria y los conceptos clave que serán utilizados como parte del desarrollo de estos trabajos. Veamos el esquema descrito.



5. CONCEPTOS

Catálogo de cuentas.- Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de un ente.

CEN: Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido político nacional, en términos del artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Contabilidad.- Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria de los Partidos Políticos Nacionales como entes económicos. Registro sistematizado de operaciones.

Clasificador por objeto del gasto.- Instrumento que permite el registro ordenado con de los gastos con base en los rubros a los que corresponde cada uno de los proyectos.

Desarrollo del liderazgo político de las mujeres: evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión.

Documentación comprobatoria.- Son los documentos originales que generan y amparan los registros contables de los Partidos Políticos, que cumplen con los requisitos dispuestos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Gasto programado: el destinado por el partido para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Guías de contabilización.- Documento en el que establecen los preceptos e instrumentos necesarios para el correcto registro y control de las operaciones en los libros de la entidad. Generalmente incluye: a) catálogo de cuentas, b) análisis de movimientos de cada cuenta y c) ejemplos de contabilización de las operaciones más frecuentes.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

Registro Contable.- Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad del partido político, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

6. INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS

La Unidad de Fiscalización presenta los instrumentos necesarios para la rendición de cuentas del gasto programado. Lo cual, resulta necesario, toda vez las actividades a realizar se encuentran previamente planeadas, programadas, presupuestadas, asimismo serán ejecutadas, evaluadas, y tendrán un seguimiento y control por los partidos políticos (tanto en cada PAT y como en sus proyectos respectivos). Siendo así se podrá conocer el **momento del gasto:**



Las etapas del gasto, deberá registrarse en la contabilidad del partido político, de manera armónica y específica cada una de las operaciones. Para lo cual el sistema de rendición de cuentas estará conformado por los siguientes elementos:

- A) Catálogo de cuentas
- B) Clasificador por objeto del gasto
- C) Guía contabilizadora
- D) Estado de situación presupuestal

Los elementos descritos tienen los siguientes propósitos:

- Llevar un control alterno programático presupuestal.
- Tener previsto que toda la información esté integrada en el estado de situación presupuestal.
- Clasificar las erogaciones con base en criterios contables claros, precisos, integrales y útiles que posibiliten el control en el ejercicio del gasto.

Asimismo conviene señalar que:

- Las partidas contables no se afectarán.
- La balanza de comprobación sigue en los términos conocidos.
- Con los instrumentos se provee toda la información para el estado de situación presupuestal relativo.

Veamos a continuación cada uno de los instrumentos arriba señalados.

A) CATALOGO DE CUENTAS

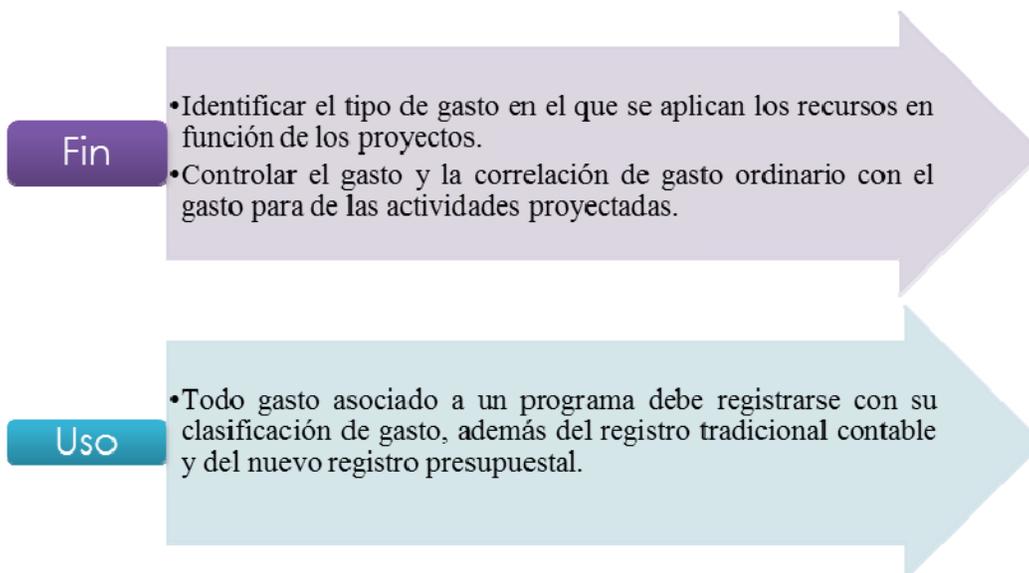
El catálogo de cuentas seguirá funcionando en los términos que establece el reglamento vigente. Ahora bien, para fines del gasto programado, el Presupuesto se registrará en la clase 7, que incluye 2 subclases y 8 cuentas. Veamos:

CLASE	SUBCLASE	CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
7				Presupuesto
	1			Ingresos
		1		Radicaciones para actividades específicas
		2		Radicaciones de la cuenta CB-CEN a cuentas CB-MUJERES
		3		Ingresos por ejecutar
	2			Egresos
		1		Presupuesto aprobado
		2		Presupuesto por ejercer
		3		Modificaciones al presupuesto aprobado
		4		Presupuesto devengado
		5		Presupuesto ejercido

B) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Este clasificador tiene el fin de contemplar el registro de los gastos, con base en el proceso presupuestario, alcanza todas las transacciones realizadas por los partidos políticos en materia de gasto para las actividades específicas y capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

La incorporación del clasificador está acotada a los rubros de gasto contenidos en el Reglamento de Fiscalización vigente, veamos:



A continuación, se muestra un ejemplo de la estructura de codificación del **clasificador por objeto de gasto**:

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA
1000			Actividades específicas
	1100		Educación y Capacitación Política
		1101	Cursos
		1102	Talleres

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica la actividad, permite ubicar el total del gasto que el partido realiza, tanto en actividades específicas y capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Concepto: Es la clasificación del capítulo de gasto.

Partida: Es el nivel de agregación más específico, muestra la actividad realizada por el partido y diferentes conceptos específicos para ejercer el gasto.

C) GUIA CONTABILIZADORA

Esta guía ilustra de forma enunciativa y no limitativa, las operaciones con vinculación contable presupuestal. Su utilidad radica en que permite identificar el recurso destinado, para actividades específicas y capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Así como, la etapa a la cual corresponde el gasto realizado por el partido político, con base en el PAT.

Con ello se podrá realizar:

La contabilización de los **ingresos** derivados de las radicaciones

- para actividades específicas
- de la cuenta CB CEN a cuentas CB MUJERES

Esto implica que se identificarán claramente los ingresos.

La contabilización de los **egresos** de acuerdo a la etapa del PAT:

- Presupuesto aprobado
- Presupuesto por ejercer y/o modificaciones
- Presupuesto devengado o comprometido
- Presupuesto ejercido

Asimismo, la guía contabilizadora integra los conceptos contemplados en el catálogo de cuentas vigente. La estructura de la guía se integra como sigue:

1. Registro presupuestario del gasto
 - 1.1 Apertura de proyectos
2. Ingresos y transferencias
3. Gastos directos
 - 3.1 Servicios personales del ordinario
 - 3.2 Materiales y suministros no inventariables
 - 3.3 Materiales y suministros inventariables
4. Gastos indirectos
 - 4.1 Servicios generales

D) ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL

Este instrumento refleja operaciones dinámicas por períodos de tiempo, identifica:

- El gasto presupuestado (autorizado/ modificado) por el partido político para cada proyecto del PAT y
- El ejercicio del gasto que se presupuestó de acuerdo a cada proyecto y actividad del PAT, detallado al nivel del clasificador por objeto del gasto.

Vemos los componentes:

1. Conceptos del clasificador por objeto del gasto			2. Presupuesto autorizado/modificado	3. Ejercicio del gasto con base en el período del informe					4. Ejercicio del presupuesto
PROGRAMA	CONCEPTO	PARTIDA	AUTORIZADO MODIFICADO* (a)	EJERCIDO					DISPONIBLE* (a)-(f)
				T1 (b)	T2 (c)	T3 (d)	T4 (e)	Total (f)= (b+c+d+e)	
<<Clave>> Actividades Específicas	1100	1101							
		1102							
		1103							
		1104							
1200	1201	1201							
		1202							
		1203							
		1204							
1300	1301	1301							
		1302							
		1303							
		1304							
Total			Σ	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ	

1. **Conceptos del clasificador por objeto del gasto**, se identifica el objeto del gasto según la actividad, proyecto y PAT.

2. **Presupuesto autorizado**, como ya se mencionó se identificará lo presupuestado según la actividad, proyecto y PAT, que corresponderá al presupuesto aprobado más las modificaciones al mismo.

3. **Ejercicio del gasto**, con base en el período del informe podrá conocerse la última etapa del gasto, es decir, el presupuesto ejecutado.

4. **Diferencial entre el presupuesto y el ejercicio**, permitirá conocer si lo presupuestado inicialmente se llevó a cabo en sus términos o inclusive superó las expectativas.

7. DOCUMENTACION COMPROBATORIA

Los gastos que se realicen para cumplir con los programas de: Gastos en Actividades Específicas, así como los relativos a la Capacitación, Promoción y el Desarrollo Político de las Mujeres; deberán estar debidamente soportados con:

- a) Los contratos, recibos y facturas de los eventos realizados con prestadores de servicios profesionales y proveedores que se vinculen con cada actividad; muestras o evidencias que comprueben la realización de la actividad, en cuanto a tiempo, modo y lugar, así como copia de los cheques y/o transferencias bancarias con los que se realizaron los pagos.
- b) Las pólizas contables con la documentación original expedidas a nombre de los partidos políticos por la persona a quien se efectuó el pago.
- c) Cuando se realice un pago que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque.

- d) Cuando se efectúen más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el inciso anterior, los pagos deberán ser cubiertos en los términos que establece el inciso b). A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda.
- e) En caso que un comprobante de un partido, rebase la cantidad equivalente a los 100 días de salario mínimo y el pago se realice en parcialidades, éstos deberán ser cubiertos mediante cheque nominativo en los términos mencionados, a partir del monto por el cual se exceda el límite referido. Las pólizas-cheque deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática de los cheques.
- f) Los gastos efectuados por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos deberán formalizarse con el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- g) Hasta el diez por ciento de los egresos realizados en actividades específicas y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres por concepto de viáticos y pasajes en un ejercicio anual, podrá ser comprobado a través de bitácoras de gastos menores. Estas deberán estar vinculadas con las actividades realizadas y sólo serán aceptadas en el caso de tratarse de erogaciones realizadas en zonas rurales.

ANEXO 1. CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS DEL GASTO PROGRAMADO

CLASE	SUBCLASE	CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
7				Presupuesto
	1			Ingresos
		1		Radicaciones para actividades específicas
		2		Radicaciones de la cuenta CB-CEN a cuentas CB-MUJERES
		3		Ingresos por ejecutar
	2			Egresos
		1		Presupuesto aprobado
		2		Presupuesto por ejercer y/o modificaciones
		3		Presupuesto devengado o comprometido
		4		Presupuesto ejercido

ANEXO 2. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS DEL GASTO PROGRAMADO*

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA		NOMBRE DE LA CUENTA
1000				Actividades específicas
	1100			Educación y Capacitación Política
		1101		Cursos
		1102		Talleres
		1103		Seminarios
		1104		Similares

	1200			Investigación Socioeconómica y Política
		1201		Análisis
		1202		Diagnósticos
		1203		Estudios comparados
		1204		Otros
	1300			Tareas Editoriales
		1301		Impresos
		1302		Videgrabaciones
		1303		Medios electrónicos
		1304		Medios ópticos
				Medios magnéticos
2000				Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres
	2100			Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer
		2101		Cursos
		2102		Talleres
		2103		Seminarios
		2104		Conferencias
		2105		Diplomados
		2106		Coloquios
		2107		Similares
	2200			Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados
		2201		Análisis
		2202		Diagnósticos
		2203		Estudios comparados
		2204		Otros
	2300			Divulgación y Difusión
		2301		Impresos
		2302		Videgrabaciones
		2303		Medios electrónicos
		2304		Medios ópticos
		2305		Medios Magnéticos
		2306		Nuevas tecnologías de la información

*De conformidad con los artículos del 290 al 295 del Reglamento de Fiscalización publicado en el DOF el 7 de julio del 2011.

ANEXO 3. GUIA CONTABILIZADORA DEL SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS PARA EL GASTO PROGRAMADO

REGISTRO PRESUPUESTARIO EL GASTO

Apertura de proyectos

#	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
1	Por el presupuesto asignado para actividades específicas y capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres o por ampliaciones liquidadas al presupuesto aprobado	Acuerdo del Consejo General del IFE	Anual			7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones	7.2.1 Presupuesto aprobado
		Oficio del Organó de finanzas del partido	Eventual				
2	Por reducciones liquidadas al presupuesto aprobado	Oficio del Organó de finanzas del partido	Eventual			7.2.1 Presupuesto aprobado	7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones
3	Por ampliaciones compensadas al presupuesto aprobado(cuando se realizan transferencias entre programas o proyectos o por reducciones compensadas al presupuesto aprobado (cuando se realizan transferencias entre programas o proyectos)	Oficio del Organó de finanzas del partido	Eventual			7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones	7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones
4	Por el presupuesto devengado	Contrato, factura, recibos, documentos equivalentes	Frecuente			7.2.3 Presupuesto de egresos devengado o comprometido	7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones
5	Por el presupuesto pagado	Documento de pago emitido por el órgano de finanzas del partido (cheque, trasferencia bancaria, efectivo, etc.)	Frecuente			7.2.4 Presupuesto ejercido	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido

1. INGRESOS Y TRANSFERENCIAS

#	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
1	Por la transferencia de fondos o cobro de cheque de la ministración especial para actividades específicas que recibe del IFE	Cheque o comprobante de transferencia	Mensual	101 Bancos	402 Actividades específicas como entidades de interés público	7.1.1 Radicaciones para actividades específicas	7.1.3 Ingresos por ejecutar
2	Por la transferencia de fondos del recurso ordinario para gastos de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	Cheque o comprobante de transferencia	Frecuente	101 Bancos	101 Bancos	7.1.2 Radicaciones de la cuenta CB-CEN a cuentas CB-MUJERES	7.1.3 Ingresos por ejecutar

2. GASTOS DIRECTOS

3.1. SERVICIOS PERSONALES DEL ORDINARIO

#	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
1	Por el pago de los gastos por servicios personales (Nómina, honorarios, otros servicios relacionados y sus respectivas retenciones)	Resumen de nómina, lista de raya, contratos o documento equivalente	Frecuente	5200 Servicios personales sueldos 5201 Servicios personales honorarios 5202 Servicios personales compensaciones 5203 Servicios personales reconocimientos por actividades políticas	101 Bancos	7.2.4 Presupuesto de egresos ejercido	7.2.2 Presupuesto de egresos por ejercer y/o modificaciones
2	Por el devengado de las cuotas y aportaciones de seguridad social y retenciones de ISR e IVA	Resumen de nómina, lista de raya, contratos o documento equivalente		520 * servicios personales	203 Impuestos por pagar	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido	7.2.2 Presupuesto de egresos por ejercer y/o modificaciones
3	Por el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social y retenciones de ISR e IVA	Documento de pago emitido por el órgano de finanzas del partido (cheque, transferencia bancaria, efectivo, etc.)		203 Impuestos por pagar	101 Bancos	7.2.4 Presupuesto ejercido	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido

*El partido podrán utilizar las cuentas 501 y/o 502 de conformidad a su estructura contable.

3.2 MATERIALES Y SUMINISTROS NO INVENTARIABLES

#	Concepto	Documento fuente	Periodicidad	Registro			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
1	Por el devengado en la adquisición de bienes en gastos por actividades específicas	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente	Frecuente	521* Materiales y suministros	200 Proveedores	7.2.3 Presupuesto devengado y/o comprometido	7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones

2	Por el pago en la adquisición de bienes en gastos por actividades específicas	Documento de pago emitido por el órgano de finanzas del partido (cheque, transferencia bancaria, efectivo, etc.)	Frecuente	200 Proveedores	101 Bancos	7.2.4 Presupuesto ejercido	7.2.3 Presupuesto devengado y/o comprometido
3	Por el devengado en la adquisición de bienes en gastos en capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente	Frecuente	521* Materiales y suministros	200 Proveedores	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido	7.2.2 Presupuesto de egresos por ejercer y/o modificaciones
4	Por el pago en la adquisición de bienes en gastos por actividades específicas	Documento de pago emitido por el órgano de finanzas del partido (cheque, transferencia bancaria, efectivo, etc.)	Frecuente	200 Proveedores	101 Bancos	7.2.4 Presupuesto ejercido	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido

*El partido podrán utilizar las cuentas 501 y/o 502 de conformidad a su estructura contable.

3.3 MATERIALES Y SUMINISTROS INVENTARIABLES

#	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODO	REGISTRO			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
1	Por el devengado en la adquisición de bienes en gastos por actividades específicas con entrada al almacén	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente/ Nota de entrada	Frecuente	105 Gastos por amortizar	200 Proveedores		
2	Por la aplicación del gasto ante la salida de almacén	Nota de salida	Frecuente	521* Materiales y suministros	105 Gastos por amortizar	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido	7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones
3	Por el pago en la adquisición de bienes en gastos por actividades específicas	Documento de pago emitido por el órgano de finanzas del partido (cheque, transferencia bancaria, efectivo, etc.)	Frecuente	200 Proveedores	101 Bancos	7.2.4 Presupuesto ejercido	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido

4	Por el devengado en la adquisición de bienes en gastos en capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente	Frecuente	105 Gastos por amortizar	200 Proveedores		
5	Por la aplicación del gasto ante la salida de almacén	Nota de salida	Frecuente	521* Materiales y suministros	105 Gastos por amortizar	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido	7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones
6	Por el pago en la adquisición de bienes en gastos por actividades específicas	Documento de pago emitido por el órgano de finanzas del partido (cheque, transferencia bancaria, efectivo, etc.)	Frecuente	200 Proveedores	101 Bancos	7.2.4 Presupuesto ejercido	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido

*El partido podrán utilizar las cuentas 501 y/o 502 de conformidad a su estructura contable.

4. GASTOS INDIRECTOS

4.1 SERVICIOS GENERALES

#	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODO	REGISTRO			
				Contable		Presupuestal	
				Cargo	Abono	Cargo	Abono
1	Por el devengado en la contratación de servicios generales en gastos por actividades específicas	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente	Frecuente	5220 Bitácora de viáticos y pasajes 5221 Teléfono 5222 Gasolina 5223 Viáticos y pasajes 5224 Gastos por viajes en el extranjero 5225 Gastos de producción de programas de radio y TV	200 Proveedores	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido	7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones
2	Por el pago en la contratación de servicios generales en gastos por actividades específicas	Documento de pago emitido por el órgano de finanzas del partido (cheque, transferencia bancaria, efectivo, etc.)	Frecuente	200 Proveedores	101 Bancos	7.2.4 Presupuesto ejercido	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido

3	Por el devengado en la contratación de servicios generales en gastos en capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente	Frecuente	5220 Bitácora de viáticos y pasajes 5221 Teléfono 5222 Gasolina 5223 Viáticos y pasajes 5224 Gastos por viajes en el extranjero 5225 Gastos de producción de programas de radio y TV	200 Proveedores	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido	7.2.2 Presupuesto por ejercer y/o modificaciones
4	Por el pago en la adquisición de bienes en gastos por actividades específicas	Documento de pago emitido por el órgano de finanzas del partido (cheque, transferencia bancaria, efectivo, etc.)	Frecuente	200 Proveedores	101 Bancos	7.2.4 Presupuesto ejercido	7.2.3 Presupuesto devengado o comprometido

ANEXO 4. ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS DEL GASTO PROGRAMADO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012

PROGRAMA	CONCEPTO	PARTIDA	AUTORIZADO MODIFICADO* (a)	EJERCIDO				DISPONIBLE (a)-(e)
				Ene (b)	Feb (c)	Mar (d)	Total (e)=(b+c+d)	
<<Clave>> Actividades Específicas	1100	1101						
		1102						
		1103						
		1104						
	1200	1201						
		1202						
		1203						
		1204						
	1300	1301						
		1302						
		1303						
		1304						
	Total		Σ	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ

*Del periodo enero-marzo

ESTADO DE SITUACION PRESUPUESTAL DEL SISTEMA DE RENDICION DE CUENTAS DEL GASTO PROGRAMADO

REPORTE TRIMESTRAL

PROGRAMA	CONCEPTO	PARTIDA	AUTORIZADO MODIFICADO* (a)	EJERCIDO					DISPONIBLE* (a)-(f)
				T1 (b)	T2 (c)	T3 (d)	T4 (e)	Total (f)= (b+c+d+e)	
<<Clave>> Actividades Específicas	1100	1101							
		1102							
		1103							
		1104							
	1200	1201							
		1202							
		1203							
		1204							
	1300	1301							
		1302							
		1303							
		1304							
		Total		Σ	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ

*Al final del ejercicio el saldo del disponible debe ser cero

El presente documento fue aprobado el miércoles cinco de octubre de dos mil once por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalinas Kaulitz**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL GASTO PROGRAMADO

INDICE

1. Introducción
 2. Objetivos
 3. Alcance
 4. Conceptos
 5. Programa anual de trabajo
 6. Planeación ¿cómo establecer objetivos, metas e indicadores
 7. De la realización de proyectos
 - A) Los proyectos para actividades específicas
 - B) Los proyectos para capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres
- Anexo 1 Requisitos para los proyectos de los rubros de investigación socioeconómica y política, de actividades específicas así como para el de investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, de conformidad con el artículo 291 del reglamento
- Anexo 2 Información adicional a considerar en la verificación de los indicadores construidos
- Anexo 3 Propuesta de presentación gráfica del modelo de programa anual de trabajo
- Anexo 4 Acta constitutiva del proyecto
- Anexo 5 Ejemplo de acta constitutiva capturada

1. INTRODUCCION

El 7 de julio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Fiscalización (aprobado mediante Acuerdo CG201/2011 del Consejo General del IFE) y en cumplimiento a su Artículo Tercero Transitorio, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emite los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Gasto Programado.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización los partidos políticos deberán programar el gasto. Para lo cual, establecerán objetivos, metas e indicadores, con el fin de medir la eficacia y la eficiencia, del destino de los recursos para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Las medidas adoptadas por la Unidad de Fiscalización tienen el propósito de fortalecer la rendición de cuentas y acompañar a los partidos políticos en el cumplimiento de su obligación. Es así que, se presenta la metodología que considera la implementación del PAT, integrado por proyectos y cada uno de ellos con presupuesto específico, planes de ejecución, planes de seguimiento, medidas de control, mecanismos para la rendición de cuentas objetivos, metas e indicadores.

La regulación al gasto programado ha sido impulsada también desde la sociedad civil y cuenta con el aval de los partidos políticos. El compromiso asumido busca fortalecer el cumplimiento de los fines a los cuales se dirigen tales recursos. Los partidos políticos nacionales serán pioneros en este esquema. El diseño del gasto programado respeta de manera cabal la vida interna de los institutos políticos, por lo que tendrán la facultad exclusiva de establecer los objetivos, las metas, los indicadores, así como la planeación, los presupuestos, la temporalidad de la aplicación de los recursos y la ejecución del gasto programado.

2. OBJETIVOS

- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento de Fiscalización, relativo a la publicación de los Lineamientos para la realización de proyectos del Gasto Programado, aplicable a los recursos públicos que se otorgan a los partidos políticos para actividades específicas y capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género y la visualización de las mujeres en el diseño e implementación del PAT, correspondiente al gasto de los partidos políticos.
- Establecer los elementos a los partidos políticos nacionales para la adecuada integración del Programa Anual de Trabajo (PAT) y sus proyectos, relativos al gasto destinado a las actividades específicas y a la promoción, capacitación y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Promover el cumplimiento de los plazos y contenidos necesarios para la programación del gasto.
- Promover la transparencia del ejercicio del gasto programado.

3. ALCANCE

Los lineamientos son una herramienta para elaborar los proyectos que integren cada PAT, el correspondiente a la aplicación del recurso destinado a las "Actividades Específicas" y el de la "Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres".

Los partidos presentarán dos PAT's, uno para:	RUBRO	PRESUPUESTOS POR CADA PROYECTO DEL PAT
A. Actividades Específicas	Educación y Capacitación Política	El presupuesto del PAT será la suma de lo presupuestado en cada uno de los proyectos que lo integran.
	Investigación Socioeconómica y Política	El importe total del PAT no deberá ser inferior al 5% del monto del Financiamiento Público Ordinario. Del cual, el 2% corresponde a lo destinado por el partido, más lo otorgado por el IFE, equivalente al 3% por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias.*
	Tareas Editoriales	

<p>B. Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres</p>	<p>Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer</p>	<p>Según el número de proyectos que integran cada rubro.</p>
	<p>Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados Divulgación y Difusión</p>	<p>El importe total del PAT no deberá ser inferior al 2% del monto del Financiamiento Público Ordinario del ejercicio.*</p>

Artículo 78, párrafo 1, inciso a), fracciones IV y V e inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Las herramientas para la programación, administración, control y rendición de cuentas son el sistema de "Rendición de Cuentas", los "lineamientos para la elaboración del programa anual del gasto programado", "el manual de contabilidad del sistema de rendición de cuentas del gasto programado" y el "Catálogo de Cuentas del Reglamento de Fiscalización".

No se deberán incluir en el PAT, los proyectos dedicados a:

a) Actividades ordinarias permanentes del partido, incluidas las referentes a la operación y servicios personales y generales de las Secretarías de la Mujer u órganos equivalentes, cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;

b) Actividades de propaganda electoral del partido para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen, federales y locales;

c) Actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de cargos directivos;

d) Cursos, eventos o propaganda que tengan como fin promover sólo alguna candidatura o pre-candidatura de manera individual a puestos de elección popular de mujeres u hombres;

e) Encuestas, investigaciones, estudios, análisis, publicaciones o cualquier otra documentación que contengan reactivos sobre preferencias electorales;

f) Actividades que tengan por objeto primordial la promoción del partido, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales en medios de comunicación masivos;

g) La celebración de las reuniones por aniversarios, congresos y reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna;

h) Las erogaciones de hipotecas de oficinas, institutos y/o fundaciones del partido encargados de realizar las actividades específicas a que se refiere el Reglamento;

i) El mantenimiento de líneas telefónicas; inmuebles, servicios de limpieza o seguridad; y

j) La preparación, edición, impresión y divulgación de las plataformas electorales.

4. CONCEPTOS

Acciones afirmativas: Medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito. El Comité contra todas las formas de discriminación contra la mujer en su "Recomendación General 25", considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Adelanto de las mujeres: Es la categoría política que se expresa en acciones afirmativas para la resolución de las diversas formas de discriminación contra las mujeres que impiden su plena participación política y la toma de decisiones; estas acciones tienen como fin impulsar el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres para fomentar la paridad de género como política del Estado.

Desarrollo del liderazgo político de las mujeres: evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión.

Eficacia en el PAT: lograr en el ejercicio ordinario los objetivos y las metas programadas en el PAT.

Eficiencia en el PAT: lograr en el ejercicio ordinario los objetivos y las metas planteados en el PAT con base en el uso racional de los recursos.

Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Gasto programado: el destinado por el partido para el desarrollo de las actividades específicas y el correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Igualdad sustantiva: Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.

Indicadores: corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Liderazgo político de las mujeres: se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.

Organo de finanzas: Organo responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes, en términos del artículo 27, párrafo 1, inciso c), fracción IV, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Partido: Partido político nacional.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

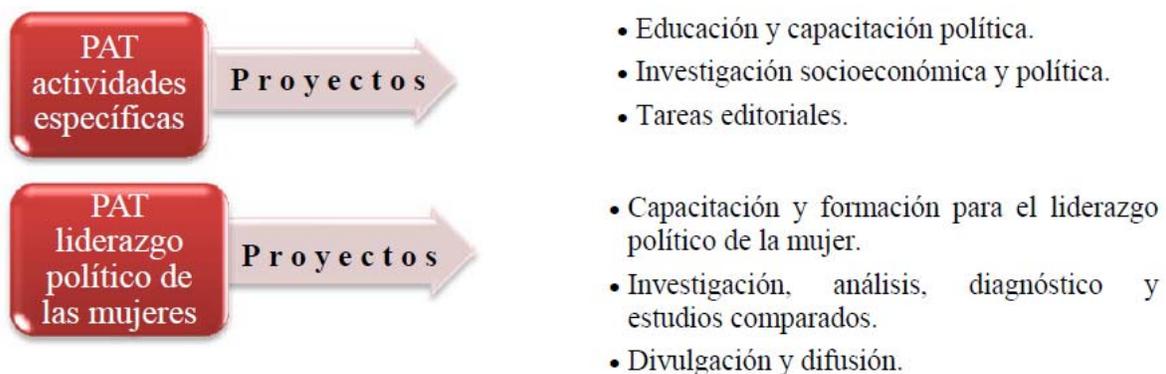
Perspectiva de género: Permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.

Promoción del liderazgo político de las mujeres: se refiere al impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres.

Reglamento: Reglamento de Fiscalización.

5. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Los partidos políticos presentarán un **Programa Anual de Trabajo (PAT) por cada rubro**. Por lo tanto, el **PAT** es el documento que contiene los proyectos relativos a las actividades específicas y al liderazgo político de las mujeres.



El PAT para actividades específicas deberá contener el conjunto de proyectos con información, valores, concepciones y actitudes orientadas al ámbito político; además de desarrollarse en el territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, procurando beneficiar al mayor número de personas.

Por su parte, el PAT correspondiente a capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres debe contener el conjunto de proyectos que retomen acciones afirmativas, adelanto de las mujeres, empoderamiento de las mujeres, igualdad sustantiva, capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres y perspectiva de género.

Asimismo los proyectos del PAT deben contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas a propiciar la igualdad de oportunidades para el desarrollo político, en el acceso al poder público y la participación en los procesos de toma de decisiones. También, deberán desarrollarse en el territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, procurando beneficiar al mayor número de mujeres.

Los PAT deberán privilegiar el impulso y la capacitación del liderazgo político de las mujeres que formen parte de grupos aún más vulnerables, como los son las indígenas, tercera edad y mujeres con capacidades diferentes, entre otros que se consideren con base en las necesidades detectadas.

PLAZOS

- El partido dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo, deberá presentar un PAT del gasto programado para el desarrollo de las actividades específicas y otro correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Los cambios al PAT deberán informarse a la Unidad de Fiscalización dentro de los treinta días hecha la modificación.
- El partido podrá modificar los términos del proyecto o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad de Fiscalización, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización del Titular del Organismo de Finanzas del partido y del Titular de la Secretaría de la Mujer u organismos equivalentes.

6. PLANEACION ¿COMO ESTABLECER OBJETIVOS, METAS E INDICADORES?

En primer lugar, el objetivo es el elemento programático y para efectos del:

Proyecto será un propósito a cumplir al realizar cada acción y deberá especificar claramente las prioridades y la determinación de las estrategias.

Para conseguir el objetivo, los proyectos y sus actividades deben cubrir los siguientes aspectos:

- a) Estar orientados a un resultado final.
- b) Estar ordenados (en fases o subprocesos).
- c) Estar seriados (con una consecución lógica).
- d) Ser temporales (corto, mediano y largo plazo).
- e) Estar delimitados a un periodo específico (tienen un inicio y un fin).
- f) Tener un presupuesto (recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su ejecución).
- g) Determinar los responsables y las áreas del partido involucradas, así como los roles de su participación.

En segundo lugar, las metas son el objetivo cuantificado y según el caso permitirá medir el cumplimiento de cada PAT y Proyecto. La meta debe poseer cuatro componentes básicos:

- a) Intención concreta,
- b) Medida determinada,
- c) Plazo de cumplimiento, y
- d) Periodicidad.

Las metas deberán evidenciar resultados al ejecutar el gasto programado. El **PAT** planteará metas globales, mientras el proyecto deberá concentrarse en metas específicas.

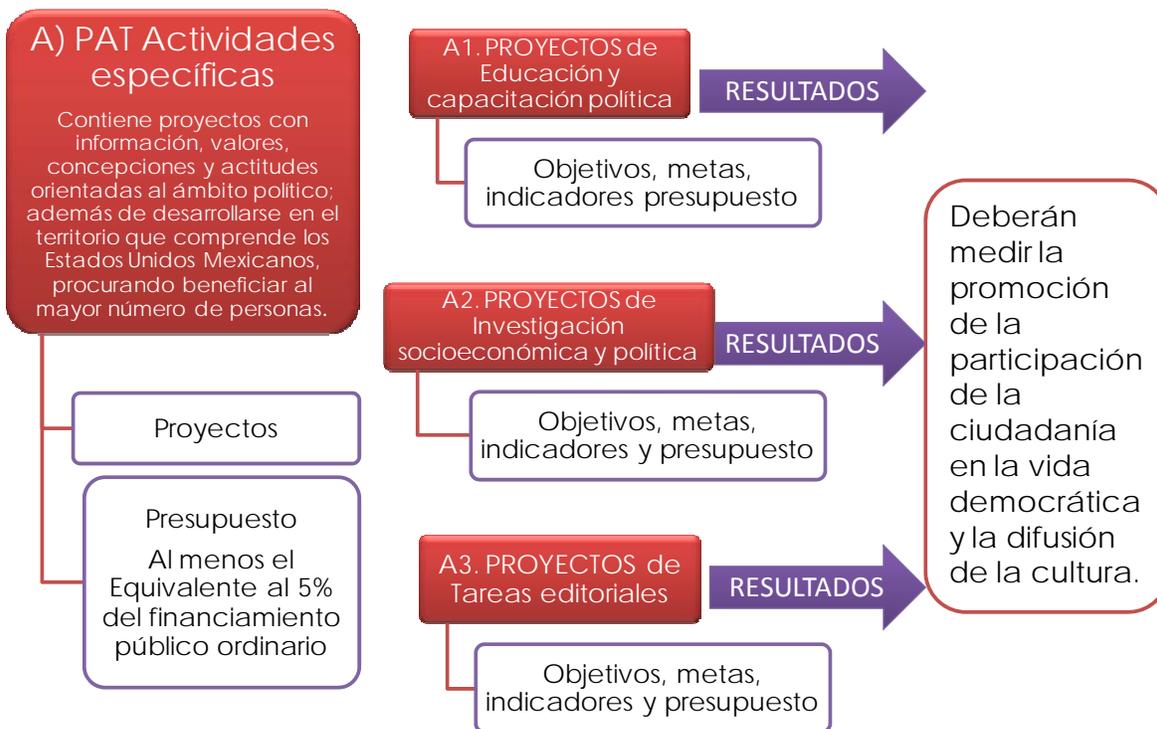
En tercer lugar, el diseño del indicador es fundamental, su importancia radica en que debe permitir el seguimiento y la medición periódica del resultado de un Programa y Proyecto y además mostrar los progresos efectivos de cómo se va alcanzando el propósito planteado inicialmente en el tiempo determinado.

En su caso, los indicadores de género mostrarán señales de cambio acerca de las relaciones de género y acceso al poder, desarrollo de capacidades, visibilidad e identificación y posicionamiento de temas propios de las mujeres, proporcionando evidencias sobre la posición de igualdad entre hombres y mujeres. Se recomienda que dichos indicadores estén alineados a las prácticas y convenios internacionales aceptados para medir el adelanto en la participación política de las mujeres.

La medición del indicador debe permitir a la autoridad obtener certeza del cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas.

Finalmente cada PAT establecerá objetivos, metas, estrategias e indicadores generales que comprendan los proyectos a realizarse en cada caso. Del mismo modo, los proyectos contarán con objetivos, metas e indicadores específicos de las estrategias a realizar en el rubro que corresponda del gasto.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS



7. DE LA REALIZACION DE PROYECTOS

Los proyectos serán el conjunto de actividades planteadas de manera organizada y temporal (inicio y fin), para alcanzar un objetivo o resultado específico. Para ello se sugiere seguir el esquema planteado a continuación:



Planear.- En esta etapa se debe responder ¿qué objetivo cumplirá el proyecto? Y se programarán las actividades a realizar.

Organizar.- Se puede responder a la pregunta ¿Con quién? Es decir definir los recursos y actividades con que cuenta el partido.

Dirigir.- Es oportuno identificar ¿Cuáles son los órganos responsables para llevar a cabo el cumplimiento de objetivos?

Controlar.- Los responsables verificarán permanentemente el cumplimiento de lo programado, en cuanto a tiempo, presupuesto y recursos humanos.

Evaluar.- Líderes de los Proyectos a través de los indicadores, evaluarán el desempeño del equipo en la consecución del objetivo de cada Programa.

Cada proyecto que integre el PAT deberá incluir, conforme al anexo 4 de la pág. 27:

- a) Los objetivos, metas, estrategias e indicadores a desarrollar durante el año.
- b) Las actividades que cumplirán los objetivos, metas e indicadores.
- c) Fechas o periodos de ejecución.
- d) Delimitación geográfica del territorio en que se beneficiará con el proyecto.
- e) Hombres y mujeres beneficiados.
- f) El presupuesto asignado por actividad, identificando de manera clara los rubros que serán objeto de gasto.
- g) El cronograma para seguimiento de resultados y monitoreo de indicadores.
- h) La persona responsable de la organización y ejecución, indicando si pertenece al CEN o Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente.
- i) La persona responsable del control y seguimiento.
- j) Los proyectos podrán registrarse todo el año siempre que cumplan con lo establecido en el programa.

Si el PAT es el conjunto de proyectos, cada proyecto será el conjunto de actividades:

A	PAT	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
A1	PROYECTO	EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
a.1.1.	actividad	Cursos
a.1.2.	actividad	Talleres
a.1.3.	actividad	Seminarios
a.1.n.	actividad	Similares
A2	PROYECTO	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA
a.2.1.	actividad	Análisis
a.2.2.	actividad	Diagnósticos
a.2.3.	actividad	Estudios comparados
a.2.n.	actividad	Otros
A3	PROYECTO	TAREAS EDITORIALES
a.3.1.	actividad	Impresos
a.3.2.	actividad	Videograbaciones
a.3.3.	actividad	Medios electrónicos
a.3.4.	actividad	Medios ópticos
a.3.n.	actividad	Medios magnéticos
B	PAT	CAPACITACION, PROMOCION Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES
B1	PROYECTO	CAPACITACION Y FORMACION PARA EL LIDERAZGO POLITICO DE LA MUJER
b.1.1.	actividad	Cursos
b.1.2.	actividad	Talleres
b.1.3.	actividad	Seminarios
b.1.4.	actividad	Conferencias
b.1.5.	actividad	Diplomados
b.1.6.	actividad	Coloquios
b.1.n.	actividad	Similares
B2	PROYECTO	INVESTIGACION, ANALISIS, DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPARADOS
b.2.1.	actividad	Análisis
b.2.2.	actividad	Diagnósticos
b.2.3.	actividad	Estudios comparados
b.2.n.	actividad	Otros
B3	PROYECTO	DIVULGACION Y DIFUSION
b.3.1.	actividad	Impresos
b.3.2.	actividad	Videograbaciones
b.3.3.	actividad	Medios electrónicos
b.3.4.	actividad	Medios ópticos
b.3.5.	actividad	Medios Magnéticos
b.3.6.	actividad	Nuevas tecnologías de la información

Las actividades son integrantes del proyecto, plantean qué desarrollar y deben vincularse a cada uno de los resultados u objetivos establecidos. Las actividades deben incluir un orden y tiempo de realización que integrarán al **cronograma de trabajo** del PAT.

Asimismo, cada actividad debe contemplar los recursos/insumos necesarios para la ejecución del proyecto. Con el costeo de esos recursos se integra el **presupuesto** del proyecto, el cual deberá considerar:¹

1. Que los recursos deben estar directamente relacionados con las actividades planificadas.
2. Ser suficientes para su desarrollo y ejecución.
3. Estar definidos de manera concreta y verificable en cantidad, calidad y costos.
4. Tener un nivel de detalle adecuado que facilite su comprensión.

A) Los proyectos para Actividades Específicas

Los **objetivos** que se deben plantear los proyectos dependerán del rubro en el cual se registren, tal y como se observa a continuación.

A1. Rubro de educación y capacitación política

Deben tener como objetivos, según sea el caso:

- Inculcar conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, y
- La formación ideológica y política de los afiliados, que infunda en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.

Tales proyectos deben desarrollarse a través de la realización de cursos, talleres, seminarios y similares.

A2. Rubro de investigación socioeconómica y política

Deben tener como objetivo contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas.

Tales proyectos deben desarrollarse mediante la realización de análisis, diagnósticos y estudios comparados, entre otros, vinculados con problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político. Mismos que deberán cumplir con los requisitos definidos en el Anexo 1 (ver página 22).

A3. Rubro de tareas editoriales

Deben tener como objetivo la difusión de materiales o contenidos que promuevan la vida democrática y la cultura política.

Tales proyectos deben desarrollarse a través de la integración de ediciones y producción de impresos, videograbaciones, medios electrónicos, medios ópticos y medios magnéticos.

Con respecto a **las metas** de los proyectos correspondientes a actividades específicas, deberán medir el cumplimiento de los objetivos mencionados en los rubros A1, A2 y A3, según el caso.

Asimismo, **el indicador** deberá ser el instrumento o método de cálculo para el seguimiento y medición periódica, que muestre los avances de la meta planteada. Los indicadores para los proyectos de este capítulo podrán ser:

- I. **Indicadores Cuantitativos**, tener la característica de cantidad y de frecuencia y medirse mediante números y porcentajes.
- II. **Indicadores Cualitativos**, expresar cualidades, características o fenómenos intangibles. Generalmente las unidades de medida son de tipo, grado y nivel y se requiere la definición de escalas.
- III. **Indicadores Mixtos**, permitir la verificación de cambios cualitativos y cuantitativos al mismo tiempo y presentar una unidad de medida de número o porcentaje y una unidad de medida de verificación con tipo, grado o nivel. Estos Indicadores permiten verificar tanto la magnitud o profundidad de los cambios obtenidos en cuanto a su amplitud o profundidad.

¹ Matriz de Marco Lógico, "Aprendiendo a elaborar proyectos sociales con perspectiva de género", Programa de Profesionalización y Fortalecimiento para las Organizaciones de la Sociedad Civil 2011, editado por el Instituto Griselda Álvarez A.C. – IGA. México, D. F.

El indicador proporcionado debe referir el diagnóstico de la situación inicial, que permita evaluar el incremento de lo que se medirá.

B) Los Proyectos para Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

Los **objetivos** que se deben plantear los proyectos dependerán del rubro en el cual se registren, tal y como se observa a continuación.

B1. Los proyectos de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer

Deben tener como objetivo su participación en la vida política y relacionarse con los temas siguientes:

- a) Igualdad sustantiva y efectiva de género;
- b) Marco Jurídico Mexicano;
- c) Derecho Electoral y parlamentario;
- d) Teoría de la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres;
- e) Políticas Públicas y presupuestos con perspectiva de género;
- f) Negociación y resolución de conflictos;
- g) Comunicación Política;
- h) Nuevas Tecnologías;
- i) Liderazgo Político;
- j) Cabildeo;
- k) Mercadotecnia Política;
- l) Oratoria Parlamentaria; y
- m) Monitoreo de acceso al poder con perspectiva de género.

Los Proyectos podrán ser desarrollados a través de cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios y similares, aunque lo anterior no es de ninguna manera limitativa, ya que podrán proponerse otros conceptos diferentes.

Por capacitación debe entenderse el programa de enseñanza aprendizaje implementado por el partido para mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes que fomenten los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres; a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres.

Por formación debe entenderse el proceso sistemático, gradual y evaluable, que busca desarrollar competencias para la participación y el liderazgo político de las mujeres (es decir, la aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres).

B2. Rubro de investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados

Deben tener como objetivo contribuir de forma directa a la comprensión y elaboración de propuestas para la solución de las problemáticas detectadas.

Los Proyectos serán desarrollados a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el Anexo 1(ver página 22).

B3. Rubro Divulgación y difusión

Deben tener como objetivo publicitar los derechos de las mujeres y de los mecanismos de acceso para su ejercicio. Su desarrollo será a partir de la edición y producción de impresos, videgrabaciones, medios electrónicos, medios ópticos, medios magnéticos y nuevas tecnologías de la información, a través de los cuales se difundan materiales o contenidos vinculados con al menos una actividad de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer.

Con respecto a **las metas** de los proyectos correspondientes a este capítulo deberán medir el cumplimiento de los objetivos mencionados en los rubros B1, B2 y B3.

Asimismo, **el indicador** deberá ser el instrumento o método de cálculo para el seguimiento y medición periódica, que muestren los avances de la meta planteada. Los indicadores para los proyectos de este capítulo podrán ser:

a) Por nivel de resultado:

- I. **Indicador de Género con Nivel de Impacto.**- Corresponde al propósito o fin esperado. Miden y verifican los cambios sostenibles y de largo plazo en las personas (hombres y mujeres) y de manera específica, las variaciones en la posición de hombres y mujeres en la familia, las organizaciones y la comunidad.
- II. **Indicador de Efectos.**- Mide y verifica resultados intermedios que surgen del uso de los productos y servicios del proyecto; es decir los cambios de mediano plazo que contribuyen al logro del impacto y corresponden al nivel de resultado y objetivos específicos de los proyectos.
- III. **Indicador de Proceso.**- Mide y verifica los cambios que se producen en el corto plazo, como resultado inmediato y directo de las actividades realizadas por el proyecto y corresponden al nivel de actividades y dan cuenta de la puesta en marcha del proyecto. Se hallan en el nivel operacional.

b) Por Tipo de Información:

- I. **Indicadores Cuantitativos.**- Tiene características de cantidad y de frecuencia y sus unidades de medida son el número y el porcentaje.
- II. **Indicadores Cualitativos.**- Expresan cualidades, características o fenómenos intangibles. Generalmente las unidades de medida son de tipo, grado y nivel y se requiere la definición de escalas.
- III. **Indicadores Mixtos.**- Permiten verificar cambios cualitativos y cuantitativos al mismo tiempo y presentan una unidad de medida de número o porcentaje y una unidad de medida de verificación con tipo, grado o nivel. Estos Indicadores permiten verificar tanto la magnitud o profundidad de los cambios obtenidos en cuanto a su amplitud o profundidad.

El indicador proporcionado debe referir el diagnóstico de la situación inicial, que permita evaluar el incremento de lo que se medirá.

ANEXOS

Anexo 1

<p>Requisitos para los proyectos de los rubros de investigación socioeconómica y política, de actividades específicas así como para el de investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, de conformidad con el Artículo 291 del Reglamento.</p>	<p>Ser de autoría propia y original;</p> <p>Elaborarse conforme a normas y prácticas comúnmente aceptadas por la comunidad científica y profesional. De acuerdo con la estructura de contenidos siguientes:</p> <p>I. Introducción, servirá como una guía para el lector, explicación breve y general del fenómeno estudiado, el objetivo y las preguntas de investigación. También es necesario que en esta sección se especifique la metodología del estudio y el diseño de investigación utilizado, es decir, si es un estudio de tipo cualitativo (por ejemplo, estudio de casos), cuantitativo (estudio con datos numéricos) o experimental.</p> <p>II. Justificación de la realización de la investigación e importancia de la misma, análisis de la relevancia del tema estudiado para el rubro de gasto reportado y la propuesta de soluciones. Esta sección deberá esclarecer por qué es conveniente analizar el objeto de estudio y cuáles son los beneficios (resultados, la relevancia social, las posibles aportaciones teóricas, metodológicas u otras que se deriven de su realización).</p>
--	---

III. Objetivos de la investigación, son las guías del estudio y deben expresarse con claridad para evitar posibles desviaciones en el proceso de investigación, asimismo, deberán ser susceptibles de alcanzarse. Los objetivos de las investigaciones científicas se deben plantear mediante la pregunta: ¿qué propósito se pretende lograr con la investigación? Además, si a través de la investigación se intenta contribuir a resolver un problema en particular, entonces también se deberá plantear ¿cuál es ese problema y de qué manera el estudio podría ayudar a resolverlo?

IV. Planteamiento y delimitación del problema: En esta sección se planteará el problema de investigación: claramente y sin ambigüedad, preferentemente a manera de preguntas; e implicar la posibilidad de realizar pruebas empíricas (enfoque cuantitativo) o una recolección de datos (enfoque cualitativo). Con respecto a la delimitación se deberá identificar qué es lo que se analizará y qué no;

V. Marco teórico y conceptual de referencia: exposición y análisis de las teorías, los paradigmas, las investigaciones y antecedentes históricos del problema de investigación. Esto para prevenir y detectar errores cometidos en otros estudios, orienta sobre cómo ha sido tratado el problema por otros autores, conduce al establecimiento de hipótesis que habrán de someterse a prueba en la investigación e inspira nuevas líneas y áreas de investigación;

VI. Formulación de hipótesis: explicación tentativa, formulada a manera de proposiciones, a las preguntas planteadas a partir del problema estudiado. Las hipótesis deben contener tres elementos básicos: unidad de análisis; variables, es decir, las características o propiedades de la unidad de análisis; y los elementos lógicos que relacionan las unidades de análisis con las variables.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis: En esta sección se prueba a través de los datos que fueron recolectados, si la hipótesis se cumple o no. Para comprobar empíricamente las hipótesis pueden utilizarse una diversidad de herramientas, por ejemplo: análisis estadístico, estudio de casos, grupos de enfoque, encuestas y experimentos controlados.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación: En esta sección se presentan los resultados de la investigación a través de los instrumentos empleados, pruebas empíricas, generalización o no de los resultados, asimismo se deberán señalar las propuestas específicas para los problemas tratados. Finalmente, se pueden proponer nuevas agendas de investigación que quedaron pendientes para solucionar los problemas sociales estudiados, y

IX. Bibliografía: compilación bibliográfica del material utilizado en la investigación, que permita a cualquier otro investigador acudir a las fuentes primarias para replicar el análisis y valorar la veracidad del conocimiento generado.

Los trabajos deberán mostrar calidad básica en relación con las reglas ortográficas, de sintaxis y de citas bibliográficas, y

El partido informará, en el momento de presentar sus actividades, sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos de investigación que se presenten.

Anexo 2

Información adicional a considerar en la Verificación de los indicadores construidos.	Una vez determinado el tipo de indicador a utilizar, de acuerdo a las páginas 15, 17 y 18, su redacción deberá considerar la lista de verificación con el siguiente procedimiento:
	a) Describir el concepto y verificar que esté de acuerdo al objetivo y meta del proyecto.
	b) Traducir el concepto en unidades o variables de medida que permitan la medición y verificación.
	c) Revisar si las unidades o variables corresponden al nivel de resultado que se quiere verificar o medir.
	d) Asegurar que se cuente con la información que integrará al indicador.
	e) Verificar quienes serán objeto de la medición o verificación (personas, instituciones, organizaciones o grupos).
	f) Identificar perfectamente la unidad de medida a utilizar (numérica o porcentual).
	g) Verificar si los indicadores son medibles, objetivamente verificables y si fueron formulados, en su caso, con enfoque de género.
	h) Dejar los indicadores más relevantes y viables.
	i) Quiénes y qué técnicas servirán para generar la información del indicador.
	j) Estimar periodicidad y costo por hacerlo

INDICADOR

Concepto/denominación	Incremento número de mujeres militantes en cargos de alta dirección en la política
Objetivo del indicador	Incrementar el porcentaje de mujeres militantes en cargos de alta dirección en la política ($\Delta\% MMCADPI$)
Unidad de medida	Porcentaje
Definición del objeto de Medición	Mujeres con cargos de alta dirección en la política
Temporalidad	Fin del proyecto
Variables	<ul style="list-style-type: none"> a) TMM=Total de mujeres militantes. b) NMMCADPI=Número de mujeres militantes en cargos de alta dirección en la política al inicio del proyecto. c) NMMCADPF=Número de mujeres militantes en cargos de alta dirección en la política al término del proyecto.
Método de cálculo utilizado	$\Delta\% MMCADPI = \left(\frac{(NMMCADPF - NMMCADPI)}{TMM} \right) \times 100$
Tipo	Cuantitativo
Dimensión	Fortalecimiento de capacidades
Frecuencia	Anual
Diagnóstico de la situación inicial	Número de mujeres en cargos de alta dirección en la política

Anexo 3

8. PROPUESTA DE PRESENTACION GRAFICA DEL MODELO DE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

(Título): Programa Anual de Trabajo del partido "XXX" para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres								
Proyecto (título)	Objetivo general del proyecto	Actividades	Metas	Indicadores*	Presupuesto	período	Alcance	Responsables
Proyecto 1 Definición de los Perfiles de las mujeres militantes del Partido	Definir las fortalezas y debilidades de las Mujeres Militantes para ejercer su liderazgo en puestos de decisión	Elaboración del Perfil de las Mujeres Militantes del Partido	Obtener el 100% de los Perfiles de las Mujeres Militantes del Partido	PMM	Presupuestar en base a cada tarea: Tiempo para obtener información, Personal a ocupar y núm. de Perfiles a obtener	enero-febrero	Nacional	Areas de mujeres/ género e investigación del partido "XXX"
	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una primera etapa	Apoyar a las mujeres que no han tramitado su título profesional	Se titule al menos el 50% del total detectado sin título	MMT	Presupuestar en base a cada tarea: cursos de titulación por tipo de carrera profesional, por región, apoyos económicos en el pago de trámites	enero-diciembre	Nacional	Areas de mujeres/ género e investigación del partido "XXX"
Proyecto 2 "Capacitación y formación de liderazgos políticos de las mujeres"	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una primera etapa	Capacitar a las mujeres Militantes del partido con estudios profesionales sobre negociación	Capacitar a 300 mujeres militantes del partido "XXX"	IHMHC	Presupuestar en base a cada una de las actividades: Diseñar un Manual, Diseñar un curso, imprimir manuales y papelería necesaria, etc.	Trimestral	Nacional - dividido en tres regiones dirigido a todas mujeres militantes	Areas de mujeres/ género y capacitación nacional y estatales de partido "XXX"
	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una primera etapa	Capacitar a las mujeres Militantes del partido con estudios profesionales sobre liderazgo político	Capacitar a 300 mujeres militantes del partido "XXX"	IHMHC	Presupuestar en base a cada una de las actividades: Diseñar un Manual, Diseñar un curso, imprimir manuales y papelería necesaria, etc.	Trimestral	Nacional - dividido en tres regiones dirigido a todas mujeres militantes	Areas de mujeres/ género y capacitación nacional y estatales de partido "XXX"
Proyecto 3. Desarrollo Político-electoral de las Mujeres Militantes y Afiliadas del Partido	Determinar las áreas de conocimiento que serán fortalecidas en una segunda etapa	Realizar 3 foros regionales sobre derechos político-electorales de las mujeres	500 mujeres líderes estatales, militantes y ciudadanas	IHMHC	Presupuestar en base a cada una de las actividades: Diseñar un Manual, Diseñar curso, imprimir manuales y papelería necesaria, etc.	1 foro cada trimestre	Nacional - dividido en tres regiones	Areas de mujeres/ género y capacitación nacional y estatales de partido "XXX"

*INDICADORES

Perfiles de las Mujeres Militantes (PMM)

Objetivo: Obtener el 100% de los Perfiles de las Mujeres Militantes.

Variables: a) NPO=Numero de Perfiles Obtenidos.

$$PMM = \left(\frac{NPO}{NMM} \right) \times 100$$

b)NMM=Numero de Mujeres Militantes

Mujeres Militantes Tituladas (MMT)

Objetivo: Lograr por lo menos el 50% de los Títulos

Variables: a)NMMPT=Numero de Mujeres Militantes Pendientes de Título

$$MMT = \left(\frac{NMMOT}{NMMPT} \right) \times 100$$

b)NMMOT=Numero de Mujeres Militantes que Obtienen el Título

Incremento de Habilidades de Mujeres Militantes Capacitadas (IHMHC)

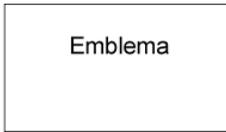
Objetivo: Incrementar el porcentaje de habilidades al finalizar la capacitación.

Variables: a)RED=Resultados de la Evaluación Diagnostica

$$IHMHC = \left(\frac{REF - RED}{TRE} \right) \times 100$$

b)REF=Resultados de la Evaluación Final

c)TRE=Total de resultados de la evaluación



ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO

1. PARTIDO POLÍTICO

NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO

2. NOMBRE DEL PAT

A) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

B) CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

3. NOMBRE DEL PROYECTO

ESCRIBIR EL NOMBRE DEL PROYECTO Y CLAVE DEL RUBRO (A1, A2, A3, B1, B2 o B3)

A) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- A1. RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
- A1. RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA
- A1. TAREAS EDITORIALES

B) CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

- B1. RUBRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER
- B2. RUBRO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y ESTUDIOS COMPARADOS
- B3. RUBRO DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

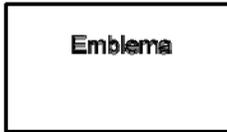
OBJETIVO (S)	1.
META (S)	1.
INDICADOR (ES)	TIPO DE INDICADOR (POR TIPO DE INFORMACIÓN O NIVEL DE RESULTADO) 1.

5. ACTIVIDADES

ID Proyecto	Actividades / Líneas de Acción / Tareas
	1. 1.1. 1.1.1.

NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

6. PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO



ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO

7. ALCANCE Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

ALCANCE

- NACIONAL, ESTATAL O REGIONAL

BENEFICIOS

- HOMBRERES Y MUJERES BENEFICIADOS
- DISMINUCIÓN O INCREMENTO.....
- EVALUACIÓN
- INCENTIVAR
- ETC.

8. PRESUPUESTO PROGRAMADO

OBJETO DE GASTO		
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA

EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (*Considere recursos humanos, materiales, tecnológicos, administrativos, financieros, de capacitación, etc.*)

NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

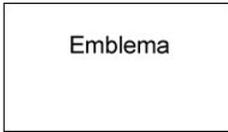
9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

PUEDA ANEXARSE EL CRONOGRAMA CLARAMENTE IDENTIFICADO

10. RESPONSABLES DEL PROYECTO

4a. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES
LÍDER DEL PROYECTO
PARTICIPANTES EN EL PROYECTO



ACTA CONSTITUTIVA DEL PROYECTO

4b. RESPONSABLES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES

11. JUSTIFICACIÓN

LA NECESIDAD O VENTAJA, ETC.,.....DE REALIZAR EL PROYECTO ES PORQUE.....

12. RESULTADOS ESPECÍFICOS O ENTREGABLES (RESULTADOS TANGIBLES)

No.	RESULTADOS ESPECÍFICOS
1	
2	
3	
4	
5	
6	

13. EL RESULTADO SE RELACIONA CON OTROS PROYECTOS O PROGRAMAS

Programa / Proyecto

14. OBSERVACIONES

15. NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO EN EL PARTIDO POLÍTICO

México D.F. ade 20.....

NOTA

EN CASO DE REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO, DEBERÁ REALIZAR OTRA ACTA CONSTITUTIVA Y REPORTARLO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HECHO EL CAMBIO O MODIFICACIÓN, CONFORME LO MARCA EL REGLAMENTO EN LA SECCIÓN II. DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ARTÍCULO 286, PUNTO 3.

Emblema

ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

1. PARTIDO POLÍTICO

NOMBRE:

2. NOMBRE DEL PAT

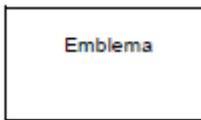
ID	PAT	Objetivo
B	CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES	GENERAR CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES DE ADELANTO EN LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO POLÍTICO

3. NOMBRE DEL PROYECTO

PROYECTO NÚM. 1	
RUBRO	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LA MUJER
ID Y NOMBRE	B1. DESARROLLO POLÍTICO-ELECTORAL DE LAS MUJERES MILITANTES DEL PARTIDO

4. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

OBJETIVO (S) Específico (s)	INCREMENTAR EL NÚMERO DE MUJERES MILITANTES DEL PARTIDO EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
META (S)	INCREMENTAR EN 25% EL NÚMERO DE MUJERES MILITANTES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN 2012
INDICADOR (ES)	<p>TIPO DE INDICADOR (POR TIPO DE INFORMACIÓN O NIVEL DE RESULTADO)</p> <p>NIVEL DE RESULTADO Incremento de Habilidades de Mujeres Militantes Capacitadas (IHMMC)</p> <p>Objetivo: Incrementar el porcentaje de habilidades al finalizar la capacitación.</p> <p>Variables:</p> <p>a)RED=Resultados de la Evaluación Diagnóstica</p> <p>b)REF=Resultados de la Evaluación Final</p> <p>c)TRE=Total de resultados de la evaluación</p> $IHMMC = \left(\frac{REF - RED}{TRE} \right) \times 100$



ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

5. ACTIVIDADES, FECHA, RESPONSABLE

ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y PRESUPUESTO			
ID ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	MONTO PRESUPUESTAL POR ACTIVIDAD
1.	CURSOS FORMATIVOS PARA MUJERES MILITANTES	Lic.....	\$35,000.00
2.	TALLERES PARA EL REFORZAMIENTO DEL PERFIL POLITICO DE LAS MUJERES MILITANTES	Lic.....	\$65,000.00
...	...		

ANEXO..... NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO	CAPITULO	CONCEPTO	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO APROBADO PARA EL PROYECTO
	2000	2100	100,000.00

ANEXO..... PUEDE ANEXARSE EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO CLARAMENTE IDENTIFICADO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (CONSIDERE RECURSOS/INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES). NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

6. PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
01/01/2012	30/11/2012

ANEXO PUEDE ANEXARSE EL CRONOGRAMA CLARAMENTE IDENTIFICADO

7. ALCANCE Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

ALCANCE

> NACIONAL, ESTATAL O REGIONAL SERÁ IMPARTIDO A NIVEL NACIONAL. DISTRIBUIDO POR REGIONES
--

BENEFICIOS

INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MILITANTES....
--

Emblema

ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

8. PRESUPUESTO PROGRAMADO

I. PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO	CAPITULO	CONCEPTO	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO APROBADO PARA EL PROYECTO
	2000	2100	300,000.00
ANEXO..... PUEDE ANEXARSE EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO CLARAMENTE IDENTIFICADO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (CONSIDERE RECURSOS/INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS ACTIVIDADES. NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.			

EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO (*Considere recursos humanos, materiales, tecnológicos, administrativos, financieros, de capacitación, etc.*)

NO EXISTE LIMITANTE EN EL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO, YA QUE DE SER NECESARIO PODRÁN ANEXAR DOCUMENTOS CONCRETOS CLARAMENTE IDENTIFICADOS COMO SOPORTE DEL MISMO.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

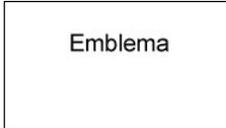
PUEDE ANEXARSE EL CRONOGRAMA CLARAMENTE IDENTIFICADO

10. RESPONSABLES DEL PROYECTO**10a. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES
LÍDER DEL PROYECTO
PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

10b. RESPONSABLES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE FINANZAS O EQUIVALENTE
SECRETARÍAS DE LA MUJER DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES



ACTA CONSTITUTIVA DEL PAT

CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZO POLÍTICO DE LAS MUJERES

11. JUSTIFICACIÓN

LA NECESIDAD O VENTAJA, ETC.,.....DE REALIZAR EL PROYECTO ES PORQUE.....

12. RESULTADOS ESPECÍFICOS O ENTREGABLES (RESULTADOS TANGIBLES)

No.	RESULTADOS ESPECÍFICOS
1	XX Cursos
2	XX Talleres
3	
4	
5	
6	

13. EL RESULTADO SE RELACIONA CON OTROS PROYECTOS

Proyecto

14. OBSERVACIONES

DEBERÁ CONTAR CON EL APOYO DE LOS COMITÉS ESTATALES DEL PARTIDO

15. NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO EN EL PARTIDO POLÍTICO

16. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

México D.F. ade 20.....

NOTA

EN CASO DE REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO, DEBERÁ REALIZAR OTRA ACTA CONSTITUTIVA Y REPORTARLO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HECHO EL CAMBIO O MODIFICACIÓN, CONFORME LO MARCA EL REGLAMENTO EN LA SECCIÓN II. DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ARTÍCULO 286, PUNTO 3.

El presente documento fue aprobado el miércoles cinco de octubre de dos mil once por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalinas Kaulitz**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para la contratación y registro de créditos hipotecarios.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION Y REGISTRO DE CREDITOS HIPOTECARIOS**INDICE**

1. Introducción
2. Objetivos
3. Fundamento
4. Alcances
5. Conceptos
6. Lineamientos Generales
7. Documentación del crédito
8. Reglas para el registro contable
9. Guía contabilizadora

1. INTRODUCCION

Previo a la aprobación del nuevo Reglamento de Fiscalización y en atención a la solicitud del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativa a analizar y discutir las observaciones de los partidos políticos nacionales, respecto de los cambios propuestos en el nuevo reglamento, la Unidad de Fiscalización, realizó un foro, que entre otras cosas, sirvió para conocer las necesidades e inquietudes de los partidos políticos.

En los artículos 52 y 53 del nuevo reglamento, la Unidad de Fiscalización propone reglas para la contratación de créditos bancarios, tendientes a normalizar y transparentar su celebración y de manera prudencial, establecer límites máximos de endeudamiento.

No obstante que los partidos políticos históricamente han obtenido financiamiento a través de créditos bancarios, tanto los responsables de los órganos de administración y finanzas de los partidos políticos, como los señores Consejeros del Instituto Federal Electoral y los funcionarios de la Unidad de Fiscalización, coincidieron en el sentido de que éstas fuentes de financiamiento deben ser normadas y limitadas porque son factores que conllevan componentes de equidad y legalidad para la contienda, además de que tienen un efecto directo en la estructura financiera de los institutos políticos.

El destino de los recursos obtenidos a través de éstos instrumentos financieros, generalmente se emplea en periodos de campaña, por lo que es prudente establecer límites para evitar que exista la tentación de sobre endeudar a los institutos políticos, con cargo a prerrogativas futuras y sus consecuentes efectos en los flujos de efectivo ulteriores que pudieran incluso, poner en riesgo la viabilidad financiera de los propios partidos políticos.

Este documento surgió de la propuesta de los partidos políticos y como su nombre lo indica, tiene la finalidad de establecer los lineamientos generales para la contratación de créditos bancarios con garantía hipotecaria, ya sea bienes inmuebles propiedad de los partidos u otorgados como garantía por terceros.

2. OBJETIVOS

- Establecer criterios prudenciales y reglas claras para la contratación de créditos hipotecarios.
- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, relativo a la obligación de la Unidad de Fiscalización, de emitir los lineamientos correspondientes a la contratación de créditos hipotecarios.

3. FUNDAMENTO

Artículo 81, párrafo 1, incisos a), b), c) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: "la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos tiene como atribuciones presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de Reglamento de la materia, y los demás acuerdos, para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten; emitir las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los partidos políticos; vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley; asimismo, ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes".

Artículo 8, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales: “emitir las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los partidos políticos, a las agrupaciones políticas nacionales, a las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político, así como a las organizaciones de observadores electorales”.

Artículo 52, numeral 2, del Reglamento para la Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, que establece que: “La Unidad de Fiscalización podrá evaluar situaciones excepcionales del partido, para lo cual emitirá un dictamen sobre la capacidad de endeudamiento. Entre dichas situaciones estarán los créditos hipotecarios o los créditos que estén garantizados con hipotecas”.

Artículo tercero transitorio, párrafo tercero, del Reglamento para la Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011, que establece la obligación de que: “la Unidad de Fiscalización emita los lineamientos correspondientes a la contratación de créditos hipotecarios, dentro de los noventa días contados a partir de la publicación en el Diario Oficial”.

4. ALCANCES

■ Créditos bancarios hipotecarios o con garantía hipotecaria, que los partidos políticos contraten a partir del 1 de enero de 2012.

5. CONCEPTOS

Acreditado: Partido político que recibe en préstamo el dinero.

Acreedor: la persona física o moral, dueña del dinero, dispuesta a otorgarlo en préstamo.

Crédito: contrato por el cual el acreedor, se obliga a transferir una suma de dinero al acreditado, quien se obliga a devolver en un plazo determinado, otro tanto de dinero en la misma cantidad.

Crédito con garantía hipotecaria: contrato por el cual el acreedor, se obliga a transferir una suma de dinero al acreditado, quien se obliga a devolver en un plazo determinado, otro tanto de dinero en la misma cantidad y que es garantizado con un bien inmueble que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor del mismo, y que no es propiedad del partido político.

Crédito hipotecario: contrato por el cual el acreedor, se obliga a transferir una suma de dinero al acreditado, quien se obliga a devolver en un plazo determinado, otro tanto de dinero en la misma cantidad y que es garantizado con un bien inmueble que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor del mismo, y que es propiedad del partido político.

Hipoteca: Garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

Identificación oficial: la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte vigente a la fecha de la operación o la cartilla liberada del servicio nacional militar, en su caso.

Institución de banca múltiple o banco: las sociedades mercantiles autorizadas por el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable del Banco de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Sociedades Financiera de Objeto Múltiple: las sociedades mercantiles que en sus estatutos sociales, contemplen expresamente como objeto social principal la realización habitual y profesional del otorgamiento de crédito, la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Tasa de interés bruta: el porcentaje anual establecido en el contrato de crédito hipotecario, que deberán pagar los partidos políticos.

Tasa de interés neta: el porcentaje anual que deberán pagar los partidos políticos a la institución que les haya otorgado el crédito, adicionada con los impuestos u otros componentes del crédito, establecidos en el contrato, sobre el valor total del crédito hipotecario obtenido.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

Formas de disposición

1. Los créditos bancarios hipotecarios o con garantía hipotecaria, que celebren los partidos políticos, sólo podrán ser contratados en moneda nacional, con instituciones que radiquen en territorio nacional.
2. La disposición del crédito, se deberá realizar a través de las cuentas bancarias registradas a nombre del partido político, previamente informadas a la Unidad de Fiscalización en términos de lo dispuesto por el artículo 326, del reglamento para la Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

3. Deberán ser informados a la Unidad de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por el artículo 326, inciso e), del Reglamento para la Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

Límites máximos de endeudamiento

4. El valor máximo del o los créditos celebrados en un ejercicio, es el que se establece en el artículo 52 del Reglamento de Fiscalización, mismo que se transcribe a la letra:
 - “1. Los partidos podrán contratar créditos bancarios para su financiamiento, sujetándose a las reglas siguientes:
 - a) La cantidad total de los créditos que en un año podrán contratar, tendrá como máximo, el monto que resulte de restar al financiamiento público obtenido, en el mismo año en que se solicitó el crédito, lo siguiente:
 - i. El monto total de financiamiento privado que haya recibido en dicho año y hasta la fecha de celebración de los contratos bancarios;
 - ii. El monto total de pasivos registrados en la contabilidad del último informe anual por el que se haya presentado el dictamen consolidado ante el Consejo,
 - iii. El monto de los créditos bancarios contratados en el mismo ejercicio por el que se solicite el crédito, y
 - iv. El monto total de las multas pendientes de pago, que el Instituto le haya impuesto al partido político y hayan quedado firmes por el Tribunal Electoral.
 - b)
5. No podrá ofrecerse garantías líquidas ni cuentas por cobrar a favor del partido cualquiera que sea su naturaleza.
6. Al monto máximo de endeudamiento determinado conforme lo establece el numeral cuatro de los presentes lineamientos, el partido político podrá aumentar o agregar el valor de las multas pagadas y/o el valor de los pasivos pagados o amortizados, contabilizados a partir del 1 de enero del ejercicio de que se trate y hasta la fecha de la determinación del monto máximo de endeudamiento.

Requisitos de autorización al interior de los institutos políticos

7. Deberá ser aprobado y formalizado por escrito, por el órgano que establezcan los estatutos del partido político, mediante acta o su equivalente, incluyendo nombres completos de los directivos o funcionarios que autorizan y firmas autógrafas de los mismos.

Transparencia en las condiciones de contratación

8. Las condiciones del crédito, deberán ser validadas y ratificadas mediante acta o equivalente, por el mismo órgano que los haya autorizado, o en su caso, por el órgano de vigilancia del propio instituto político.
9. Los créditos se deberán celebrar a tasas de mercado. La Unidad de Fiscalización, validará la razonabilidad de las mismas.

Sujetos impedidos para otorgar bienes inmuebles en garantía hipotecaria a favor de los partidos políticos

10. No se podrán garantizar créditos, con bienes inmuebles propiedad de los siguientes:
 - a) Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los ayuntamientos.
 - b) Dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
 - c) Partidos políticos distintos,
 - d) Personas físicas o morales extranjeras;
 - e) Organismos internacionales de cualquier naturaleza;
 - f) Ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
 - g) Personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
 - h) Empresas mexicanas de carácter mercantil.
11. Los partidos políticos podrán contratar un seguro sobre el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, adicional al que solicite la Institución de Crédito. Este seguro tiene el objeto de cubrir el patrimonio inmobiliario del Instituto Político.

7. DOCUMENTACION DEL CREDITO

Para créditos hipotecarios:

El partido político deberá conformar un expediente por cada crédito hipotecario que haya celebrado, incluyendo copia simple de la siguiente documentación:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y firmada, con firma autógrafa del o los funcionarios del partido político que hayan formalizado la operación.
2. Identificación oficial, comprobante de domicilio y poderes notariales de los funcionarios que formalizaron la operación.
3. Consulta de los antecedentes del partido político, emitida por una sociedad de información crediticia.
4. Certificado de libertad de gravamen.
5. Escritura pública del inmueble hipotecado.
6. Número del certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble hipotecado.
7. Número del certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la inscripción de la hipoteca.
8. Avalúo del bien inmueble, con nombres y firmas legibles de los valuadores.
9. Póliza de seguro del bien inmueble a favor del acreedor.
10. Póliza de seguro del bien inmueble a favor del partido político.
11. Contrato de crédito completo, con anexos, en su caso.
12. Pagaré o pagarés suscritos.
13. Información financiera, comprobantes de ingresos y en su caso dictamen, entregado por el partido político al acreedor, para el análisis de crédito.
14. Acta de aprobación o equivalente, suscrita mediante firmas autógrafas por los titulares del órgano del instituto político que haya autorizado la celebración del crédito, de conformidad con sus estatutos.

Para créditos con garantía hipotecaria:

El partido político deberá conformar un expediente por cada crédito con garantía hipotecaria que haya celebrado, incluyendo copia simple de la documentación señalada para los créditos hipotecarios, más la siguiente:

1. Identificación oficial, comprobante de domicilio y en su caso, poderes notariales del o los propietarios del bien inmueble otorgado en garantía.
2. El Registro federal de contribuyentes, de la persona física o moral propietaria del bien inmueble que se otorga en garantía.
3. Declaratoria con firma autógrafa del titular del órgano de administración y finanzas del partido político, en funciones a la firma del contrato, describiendo de manera detallada la relación existente entre el propietario del bien inmueble otorgado en garantía y el partido político.

8. REGLAS PARA EL REGISTRO CONTABLE

1. Se deberán registrar en el rubro de pasivo.
2. Si el plazo de amortización es inferior o igual a 365 días naturales, contados a partir de la firma del contrato, se clasificará como pasivo a corto plazo.
3. Si el plazo de amortización es superior a 365 días naturales, contados a partir de la firma del contrato, se clasificará como pasivo de largo plazo.
4. Se deberán reconocer mes a mes en la cuenta de gastos respectiva, el valor de los intereses normales, los intereses moratorios (en su caso) y los impuestos, devengados al cierre de cada mes. Se entiende como devengado, el interés y los impuestos transcurridos durante el periodo, que no hayan sido pagados.
5. El pasivo reconocido al final de cada periodo deberá ser igual al valor del capital pendiente de pago, más los intereses normales y moratorios devengados, más los impuestos de los intereses devengados.
6. En notas a los estados financieros se deberá revelar lo siguiente:
 - a) Fecha de contratación.
 - b) Frecuencia de pago.
 - c) Tasa de interés.
 - d) Número de amortizaciones.
 - e) Nombre de la institución con la que se celebró el contrato.
 - f) En su caso, nombre del garante hipotecario.
 - g) En su caso, el valor del crédito dispuesto y el no dispuesto.
 - h) En su caso, la fecha límite de disposición.

9. GUIA CONTABILIZADORA

Subcuenta:	211 Pasivo Reconocimiento del crédito hipotecario
Objetivo:	Registrar el crédito hipotecario contratado.
Fuente:	Contrato celebrado con la institución crediticia.
Valuación:	El monto del crédito contratado, es decir, el valor asentado en el contrato.

Registro contable:

Número de cuenta	Sub cuenta	Título
211	(consecutivo)	Préstamos Hipotecarios

CARGO	ABONO
<ul style="list-style-type: none"> ■ Banco (cuenta 111). Por el valor neto del crédito recibido ■ Comisiones bancarias (subclase 52). Cuenta (la que asigne el partido político). Por el valor de las comisiones bancarias (en su caso). Se debe incluir el valor de las comisiones y los impuestos pagados. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Pasivo (cuenta 211), subcuenta (la que le asigne el partido político). Por el valor del crédito contratado.

Subcuenta:	202 Pasivo Reconocimiento del interés devengado en gastos en el periodo que corresponde
Objetivo:	Reconocer en los estados financieros el pasivo devengado no pagado, originado por los intereses que por el sólo transcurso del tiempo, el partido político tienen la obligación de pagar.
Fuente:	Contrato celebrado con la institución crediticia y hoja de cálculo de intereses.
Valuación:	El interés transcurrido desde la fecha del último pago y hasta el último día del periodo o mes de los estados financieros que se revelan. Se deberá elaborar una cédula de trabajo detallada, incluyendo cuando menos los siguientes datos: identificación del crédito, número de días de cálculo, tasa de interés neta, tasa de interés bruta, valor sobre el que se realiza el cálculo.

Registro contable:

Número de cuenta	Sub cuenta	Título
202	(consecutivo)	Pasivos acreedores diversos
202	(consecutivo)	Intereses devengados no pagados, del préstamo hipotecario

CARGO	ABONO
<ul style="list-style-type: none"> ■ Intereses bancarios por créditos hipotecarios (subclase 52). Cuenta (la que asigne el partido político). Por el valor del interés devengado desde la última fecha de pago y hasta el último día del mes o periodo de los estados financieros que se presentan. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Acreedores diversos (cuenta 202). Subcuenta (la que le asigne el partido político). Por el valor del interés devengado desde la última fecha de pago y hasta el último día del mes o periodo de los estados financieros que se presentan.

Subcuenta:	202 Pasivo Pago de los intereses devengados
Objetivo:	Registrar el pago de los intereses devengados, reconocidos previamente en la información financiera, derivados de la obligación contratada con la institución crediticia por el crédito hipotecario.
Fuente:	Contrato celebrado con la institución crediticia y hoja de cálculo de intereses.
Valuación:	El pasivo reconocido en la información financiera, derivado del interés transcurrido desde la fecha del último pago y hasta el último día del periodo o mes de los estados financieros que se revelan.

Registro contable:

Número de cuenta	Sub cuenta	Título
202	(consecutivo)	Intereses devengados no pagados, del préstamo hipotecario

CARGO	ABONO
<ul style="list-style-type: none"> ■ Acreedores diversos (cuenta 202). Subcuenta (la que le asigne el partido político). Por el valor del interés devengado desde la última fecha de pago y hasta el último día del mes o periodo de los estados financieros que se presentan. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Banco (cuenta 111). Por el valor del pago realizado.

El presente documento fue aprobado el miércoles cinco de octubre de dos mil once por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalinas Kaulitz**.- Rúbrica.